

Este documento de información de productos de seguros no tiene carácter vinculante para el cliente y sólo tiene como objeto proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está personalizado a tus necesidades individuales específicas. La información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en la documentación de tu contrato.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este contrato de seguro de protección digital que proporciona cobertura de reembolso de gastos incurridos por el Asegurado, para aquellos casos en que se es víctima de un incidente cibernético.



#### ¿Qué se asegura?

Coberturas y prestaciones del seguro:

- ✓ **SERVICIOS PREVENTIVOS, de ASESORAMIENTO y REEMBOLSO** en caso de los siguientes incidentes cibernéticos:
- ✓ **CIBERACOSO:** uso de información electrónica y medios de comunicación con fines difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. Se reembolsará los gastos incurridos por el Asegurado.
- ✓ **EXTORSIÓN CIBERTENTICA:** Ataque en línea para extraer cantidades de rescate. Se reembolsará las pérdidas sufridas.
- ✓ **ATAQUE A LOS SISTEMAS DE HOGAR.** Se reembolsarán los gastos para recuperar, sustituir o restaurar los DATOS asegurados y resolver la avería derivada de un supuesto cibernético.
- ✓ **ROBO DE IDENTIDAD:** suplantación de la identidad del ASEGURADO, como método para obtener beneficios económicos o de otro tipo, para obtener información privada, o causar cualesquiera perjuicios al ASEGURADO o a TERCEROS. Reembolso de los gastos incurridos.
- ✓ **FRAUDE EN LÍNEA:** Se cubren gastos y pérdidas como consecuencia de supuesto cibernético y/o supuesto fraude de ingeniería social mientras el ASEGURADO intentaba vender o adquirir productos, o cuando el ASEGURADO transfiera sus fondos, bienes o datos a un TERCERO que le provoquen un perjuicio económico, reputacional o de otro tipo.



#### ¿Qué no está asegurado?

- × Los incidentes que se produzcan fuera del ámbito de la vida particular del Asegurado.
- × Los incidentes causados por dolo, fraude o por actos susceptibles de persecución penal o temeraria del Asegurado o beneficiario.
- × Lesiones corporales y/o daños materiales, así como los daños directos o indirectos que puedan derivarse de aquellos.
- × Multas y sanciones.
- × Los hechos cuyo origen se haya producido antes de la fecha de inicio de este Seguro o finalizada la vigencia del mismo.
- × Los hechos que se produzcan con ocasión de la participación en acciones delictivas, provocaciones o cualquier hecho arriesgado o temerario.
- × Los incidentes que se producen como consecuencia de catástrofes naturales, desastres nucleares, guerras o actos fortuitos.
- × Las que se producen por fallos en servicios de servicios prestados por un tercero, de telecomunicaciones, internet, satélite, cable, electricidad, gas, agua o corte del suministro eléctrico.
- × Incendios y actos fortuitos.
- × Reclamaciones entre asegurados o de éstos contra el asegurador.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La póliza tiene límite global de cobertura anual será el contratado en las Condiciones Particulares.
- ! Para la Sección 4 de las condiciones generales, Cobertura 3, "Ataque a los sistemas del hogar", apartados i, ii y iii, se establece un sublímite del diez (10) por ciento del LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN y hasta un máximo de € 2.500.
- ! Para la Sección 4 de las condiciones generales, Cobertura 5, "Fraude en Línea", se establece sublímites de acuerdo con el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN contratado: (a) LGI: 2.500 € - Sublímite: 500 €; (b) LGI: 5.000 € - Sublímite: 1.000 €; (c) LGI: 10.000 € - Sublímite: 2.500 €; (d) LGI: 15.000 € - Sublímite: 5.000 €.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

Al contratar el Seguro:

- Debes proporcionarnos información honesta, precisa y completa e informarnos sin demora sobre cualquier cambio en su información.
- Durante la vigencia del Contrato de Seguro
- Debes proceder al pago del precio o prima del seguro, en fecha y forma descrita en las Condiciones Particulares. Se realizará mediante pago único.

En caso de sufrir un incidente:

- En el caso de una incidencia, debes notificarnos a la mayor brevedad posible y siempre dentro del plazo máximo de 7 días desde que tuvieras conocimiento de la misma.
- En el caso de fraude en línea deberá realizar denuncia policial en un plazo máximo de 48 horas, informar a la entidad bancaria o proveedor de servicios de pago en un plazo máximo de 12 horas y solicitar la recuperación de los fondos personales.
- Proporcionar toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del incidente.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio anual a pagar se consignará en las Condiciones Particulares del seguro.

Debes abonar el precio o prima de la primera anualidad del seguro en el momento de la formalización del contrato. En caso de renovación, los sucesivos pagos deberán abonarse al inicio de la nueva anualidad.

El pago deberá efectuarse mediante domiciliación bancaria.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El presente seguro se contrata por el periodo inicial de un año. Las coberturas comienzan en la fecha y hora que figure en las condiciones particulares firmadas por el contratante/asegurado, con sujeción al pago efectivo del precio del seguro, y terminan a las 00:00 horas del mismo día transcurrido un año desde dicha fecha, prorrogándose la cobertura de forma automática por periodos anuales si no hay comunicación de las partes en contra.



## ¿Cómo se puede finalizar el contrato?

El contratante podrá cancelar su contrato ejerciendo su derecho de desistimiento en los 14 días posteriores a la contratación del seguro cumplimentando el formulario adjunto en la póliza. Asimismo, podrá dar por terminado el contrato de seguro mediante una notificación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

En ambos casos podrá hacerlo mediante correo electrónico a su aseguradora indicando en el asunto "no renovación" o "cancelación" e indicando sus datos del contrato.

## 1. Denominación social de la empresa contratante y forma jurídica. Domicilio Social.

Datos de la Entidad Aseguradora Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U. con C.I.F. A-05362645 y domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 2, 2ª planta, 28050, Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 41755, Libro 0, Folio 50, Sección 8, Hoja M 739620 (en adelante, "Telefónica Seguros").

Telefónica Seguros está debidamente registrada y autorizada en España por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave C0810 en el registro público de entidades aseguradoras y reaseguradoras, para poder operar como entidad aseguradora en España. Esta información puede consultarse en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

## 2. Instancias de reclamación.

Si sientes que no has recibido un servicio de calidad o deseas realizar cualquier reclamación en relación al servicio recibido, puedes dirigir un escrito al Servicio de Atención al Cliente en: [reclamaciones.telefonicaseguros@telefonica.com](mailto:reclamaciones.telefonicaseguros@telefonica.com)

Si la solución ofrecida no fuera de tu conformidad, podrás así mismo dirigirte al Servicio de Reclamaciones, en la siguiente dirección de correo electrónico: [SAC.telefonicaseguros@telefonica.com](mailto:SAC.telefonicaseguros@telefonica.com)

Además, siempre que acredites haber formulado previamente la reclamación ante el departamento de reclamaciones de Telefónica Seguros y que la resolución haya sido contraria a la pretensión del reclamante o que no se haya obtenido respuesta en el plazo de dos meses desde su presentación, el podrás dirigirte a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sita en Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

## 3. Legislación aplicable.

El seguro objeto de esta nota informativa se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. - Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Las normativas de desarrollo y modificaciones aprobadas con posterioridad que sean de aplicación a las anteriormente mencionadas. Corresponde al Estado español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el control y supervisión de la actividad aseguradora.

## 4. Situación financiera y de solvencia.

Anualmente Telefónica Seguros publicará un informe sobre su situación financiera y de solvencia, que estará disponible en la web <https://www.telefonicaseguros.es/informacion-financiera-y-de-solvencia/>

## 5. Contratación a distancia.

Una vez obren todos los datos en poder de Telefónica Seguros y, en su caso, la documentación necesaria para formalizar la póliza, esta se emitirá. Siempre que no se trate de un seguro obligatorio ni haya acaecido el siniestro, el tomador tendrá la facultad de resolver el contrato a distancia, sin indicación de los motivos ni penalización alguna,

mediante formulario puesto a su disposición o comunicación escrita a Telefónica Seguros o mediador que figure en su póliza, dentro del plazo de 14 días, contados a partir de la fecha de la contratación.

## 6. Distribución.

Normalmente, Telefónica Seguros distribuye sus seguros a través de mediadores de seguros. Entre otros, y sin alcance limitativo, Telefónica Seguros se encuentra vinculada contractualmente con los siguientes agentes exclusivos: Telefónica Móviles España, S.A., Sociedad Unipersonal y Telefónica de España, S.A., Sociedad Unipersonal.

Por su labor de mediación, Telefónica Seguros remunera a sus mediadores normalmente bajo la forma de comisión

Telefónica Seguros ofrece a los clientes información relativa a los productos y contratos de seguro que distribuye, sin ofrecer asesoramiento basado en un análisis objetivo ni recomendaciones, salvo en los supuestos en que se especifique en la oferta.

## 7. Información básica sobre Protección de Datos.

Responsable: Telefónica Seguros.

Finalidades: suscripción y ejecución del contrato de seguro; envío de boletines electrónicos y de publicidad propia y, en caso de haberlo consentido, envío de boletines electrónicos y de publicidad del grupo de empresas de Telefónica Seguros

Legitimación: ejecución del contrato de seguro; cumplimiento de obligaciones legales (Ley 50/1980 de contrato de seguro y Ley 20/2015 LOSSEAR); consentimiento expreso; interés legítimo.

Destinatarios: entidades coaseguradoras y reaseguradoras; prestadores de servicio que actúan como encargados de tratamiento de datos; organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador; organismos públicos y autoridades competentes en general.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación. El interesado podrá ejercer los derechos, así como revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, mediante escrito dirigido a Telefónica Seguros, junto con un documento oficial que le identifique, por correo postal a Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 2, 2ª planta, 28050, Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico [privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com](mailto:privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com). Información adicional: puede consultar el resto de información en <https://www.telefonicaseguros.es/politica-de-privacidad/>

## 8. Participaciones directas e indirectas.

Telefónica, S.A., entidad matriz del Grupo Telefónica, posee una participación directa o indirecta superior al 10% en el capital social de la entidad aseguradora Telefónica Seguros, en el de la correduría de seguros y reaseguros Telefónica Correduría de Seguros y Reaseguros Compañía de Mediación, S.A., y en la entidad reaseguradora Nova Casiopea Re, SA.